



Municipalidad Distrital San Juan Bautista

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°013-2023-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 24 de Abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

VISTO:

Concejo Municipal en Sesión N°16 de Concejo Extraordinario de fecha 24 de Abril del 2023 y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de los Concejos Municipales aprobar la celebración de Convenios de corporación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con numeral 23 del Artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, determina que son atribuciones del Alcalde, entre otras, el de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, con resolución Directoral N°071-2023-LP/DE se aprueba la Directiva N°011-2023-LP/DE denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en los Distritos comprendidos en los Decretos SUPREMOS N° 028, 029, 030, 034, 035, 036, 038 y 039-2023-PCM;



Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

¡Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

Que, a través del OFICIO MULTIPLE N°0041-2023-LP/DE/UT-ICA-AYACUCHO SUR el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita la suscripción de Convenios de Actividades de Intervención Inmediata entre la Municipalidad Distrital San Juan Bautista y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo relacionado al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", mismo que tiene como objetivo promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa en favor a la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través de financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social;

Que, mediante Sesión de Concejo Municipal N°016 de Concejo Extraordinario de fecha 24 de Marzo del 2023 se trató lo requerido por el OFICIO MULTIPLE N°0041-2023-LP/DE/UT-ICA-AYACUCHO SUR de fecha 21 de Abril del 2023 en lo que concierne en autorización al Alcalde para la suscripción del CONVENIO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO RELACIONADO AL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ", después de un amplio debate e intercambio de opiniones por los asistentes, se procedió a llevar a votación obteniéndose el resultado de aprobación por unanimidad, así mismo se determinó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones administrativas;

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Señor Jorge Luis Quispe Saavedra-Alcalde de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista la suscripción del CONVENIO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA CON EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO RELACIONADO AL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ".

ARTICULO 2°: ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para los trámites y gestiones necesarias, y a la vez su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

¡Vuelven las obras!



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ica, 21 de abril del 2023

OFICIO MULTIPLE N° 0041-2023-LP/DE/UT-ICA-AYACUCHO SUR

Señor/a
Alcaldes
Presente

**ASUNTO : FIRMA DE CONVENIO - ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN LOS DISTRITOS
COMPRENDIDOS EN LOS DECRETOS SUPREMOS NROS. 028, 029, 030, 034, 035, 036, 038 Y 039-
PCM**



De mi especial consideración:

Sirva el presente para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de vuestro conocimiento que el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene por objetivo Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social.

Mediante la Resolución **Directoral N°071-2023-LP/DE**, se aprueba la Directiva N°11-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en los distritos comprendidos en los Decretos Supremos Nros. 028, 029, 030, 034, 035, 036, 038 y 039-PCM", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

En ese sentido, tenemos a bien invitar en forma presencial a la Oficina de la Unidad Territorial Ica-Ayacucho Sur, Av. Grau 148 - Ica, el día **miércoles 26 de abril del 2023** a partir de las **9:00 horas**, para llevar a cabo la Firma de Convenios de Actividades de Intervención Inmediata.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Valerio Rosales Walter David
Jefe de la Unidad Territorial Ica-Ayacucho Sur
Programa De Empleo Temporal "Lurawi Perú"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

